DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6623
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2012ER13304

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO				SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	7	José María Reyes - Comunidad
FECHA:	8 de agosto de 2012	HORA:	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 67 - 63	**ÁREA DIRECTA:**		500 m2			
BARRIO:	Granada	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		2			
UPZ:	90 - Pardo Rubio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	2 - Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	AAA0089JRWW	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-15295			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la carrera 6 No. 67 - 63, no presenta amenaza por inundación y presenta amenaza baja por procesos de remoción en masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al predio emplazado en la Carrera 6 No. 67 - 63, del barrio Granada, en la localidad de Chapinero, encontrado en él una edificación de dos niveles, para uso de vivienda y en la cual habitan un adulto y un menor quienes se presentan como encargados del cuidado de la misma, la estructura de la edificación posiblemente es en mampostería simple de muros cargueros en ladrillo prensado, el entrepiso es en placa de concreto reforzado aligerada con esterilla de guadua y cubierta en tejas de barro soportadas en perfiles de madera.

La vivienda presenta un alto grado de deterioro; Se observan agrietamientos de más de un metro de longitud, de tendencia diagonal, de abertura de hasta 2cm aproximadamente, en uno de los muros cargueros del primer nivel, adicionalmente se observan agrietamientos sin tendencia definida en aproximadamente el 20% de los

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

muros que posiblemente ejercen el sistema de carga de la vivienda, agrietamientos observados principalmente en el primer nivel, esta situación compromete la estabilidad general de la edificación, por tratarse de un sistema estructural rígido de construcción antigua, posiblemente mas vulnerable a la acción de cargas dinámicas como sismos.

En el primer nivel en la sala-comedor, se encuentran montados unos apuntalamientos conformados por perfiles de madera, para soportar la placa de entrepiso, en la zona vecina a uno de los muros cargueros sobre el cual se evidencia la grieta de mayor abertura.

Adicionalmente, en las habitaciones del segundo nivel se observan humedades y deterioro de los cielo-rasos como desprendimiento de enchapes de los techos.

Es de vital importancia adelantar de manera inmediata las medidas que detengan el deterioro de la vivienda, ya que las afectaciones pueden aumentar a tal punto de dejar la edificación en un estado de amenaza de ruina, este tipo de estructuras tienen sistemas de resistencia sísmica muy antiguos que posiblemente no tienen las especificaciones mínimas para cumplir con los requerimientos de cargas de servicio y dinámicos para su uso y para la zona donde se encuentran, por lo tanto es de necesario que se adelanten estudios que permitan adelantar y actualizar estas estructuras a los requerimientos de ley vigentes, así como tramitar permisos y licencias y acogerse en este caso la Norma de Construcción Sismo Resistente (NSR) con su actualización Decreto 926 de 2010, para de esta forma garantizar la estabilidad y funcionalidad de las intervenciones que se realicen.

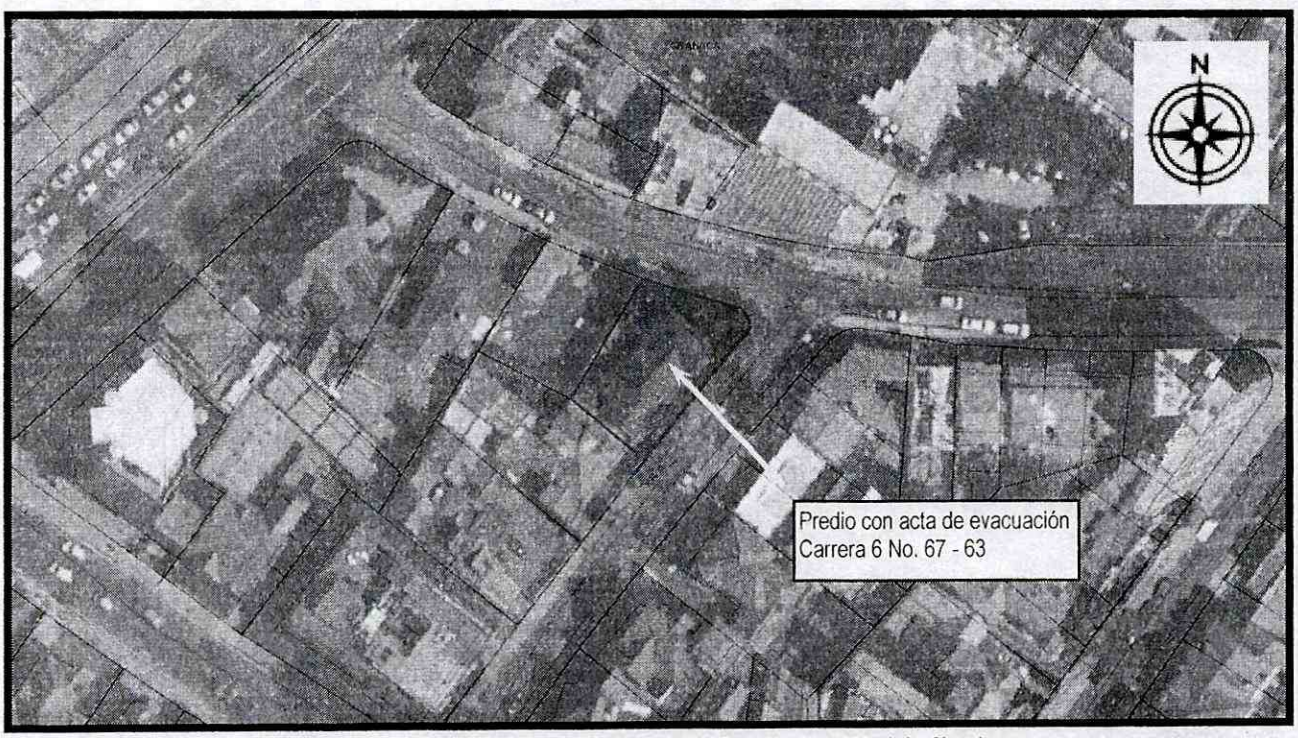

Figura 1. Ubicación del predio evaluado, barrio Granda, Localidad de Chapinero.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

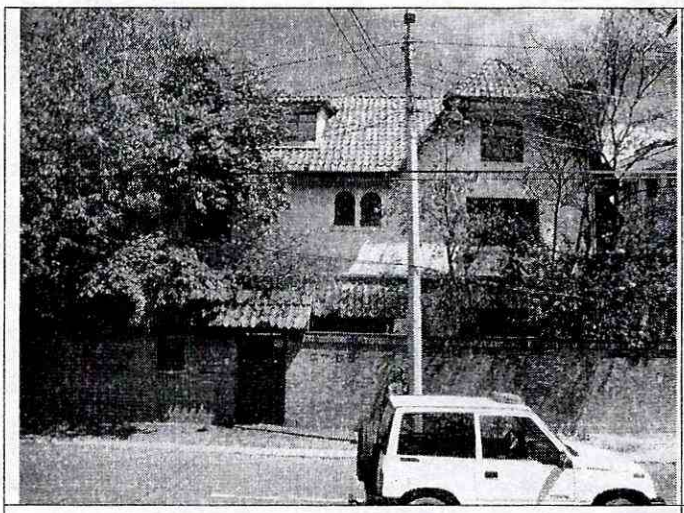

Foto 1. Vista de fachada de la vivienda evaluada.

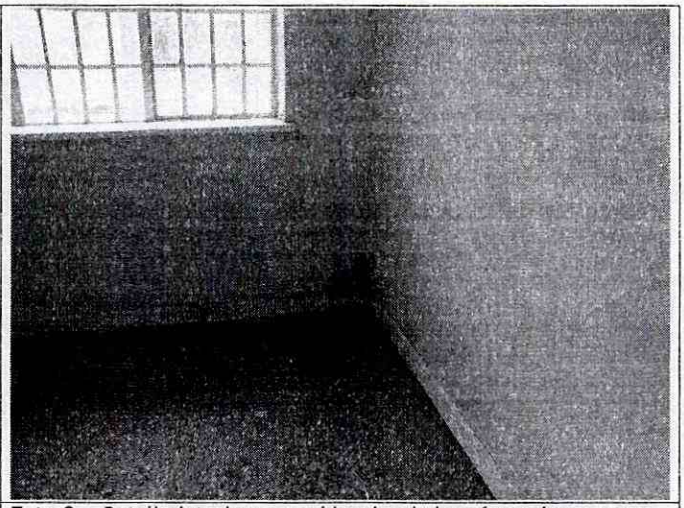

Foto 2. Detalle interior con evidencias de las afectaciones como humedades y fisuras.

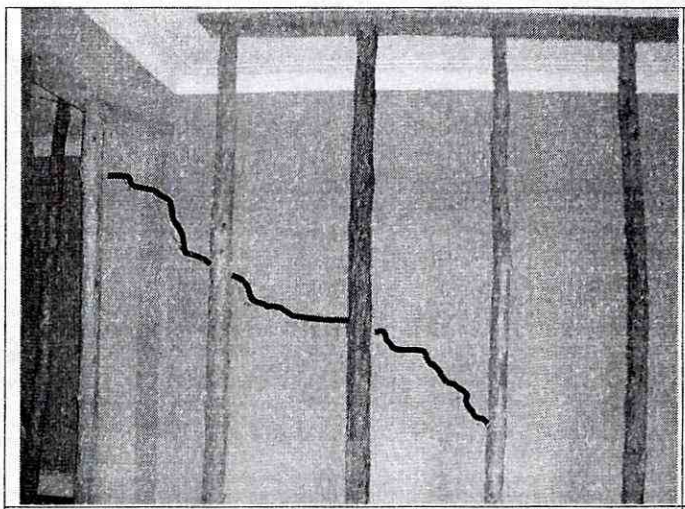

Foto 3. Detalle de los agrietamentos en los muros del primer nivel y el apuntalamaiento con perfiles de madera.

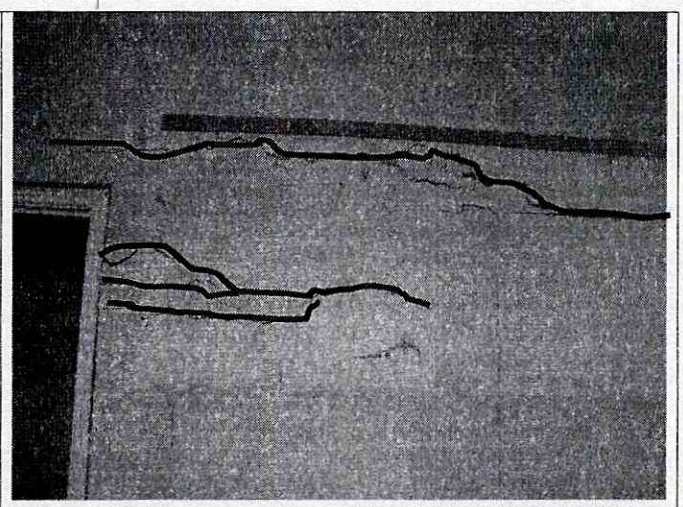

Foto 4. Detalle de los agrietamentos en los muros del primer nivel.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Jose Maria Reyes	Carrera 6 No. 58 A - 12	2	1	1	Alto grado de deterioro; Se observan agrietamientos de más de un metro de longitud, de tendencia diagonal, de abertura de hasta 2cm aproximadamente, en uno de los muros cargueros del primer nivel, adicionalmente se observan agrietamientos sin tendencia definida en aproximadamente el 20% de los muros que posiblemente ejercen el sistema de carga de la vivienda, agrietamientos observados principalmente en el primer nivel.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída de partes de mampostería en las zonas restringidas.
- Eventual colapso de algunas zonas de la estructura evaluada.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 8 de agosto de 2012, inspección visual de la estructura de la edificación emplazada en la Carrera 6 No. 67 - 63, del barrio Granada, Localidad de Chapinero, predio que ha sufrido afectaciones probablemente relacionadas al deterioro de las instalaciones por su antigüedad y falta de mantenimiento.

- El día 8 de agosto de 2012, solicitud de evacuación temporal y preventiva, mediante Acta No. 1799, de la edificación emplazada en la Carrera 6 No. 67 - 63, del barrio Granada, Localidad de Chapinero, acta firmada por el señor Andrés Rojas con CC No. 80135856, quien se presenta como apoderado del inmueble.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Carrera 6 No. 67 - 63, del barrio Granada, Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos u otras), por el deterioro que presenta en la totalidad de su estructura.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de la vivienda emplazada en la Carrera 6 No. 67 - 63, del barrio Granada, Localidad de Chapinero, mantener la evacuación temporal y preventiva de la edificación, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable o responsables de la vivienda emplazada en la Carrera 6 No. 67 - 63, del barrio Granada, Localidad de Chapinero, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, determinar la capacidad y desempeño de la estructura y de la cimentación de la construcción, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de vulnerabilidad y reforzamiento; dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de llevar la edificación a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables del edificio en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Carrera 6 No. 67 - 63, del barrio Granada, Localidad de Chapinero, implementar en el menor tiempo posible y con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado anteriormente.

- Al responsable o responsables vivienda emplazada en la Carrera 6 No. 67 - 63, del barrio Granada, Localidad de Chapinero, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamineto y mejoramiento de la calidad de la edificación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Carrera 6 No. 67 - 63, del barrio Granada, Localidad de Chapinero, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de prevenir situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co